

## CONSEJO REGIONAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

### ACUERDO N° 042 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 25 de agosto de 2011.

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional, realizado el veinticuatro de agosto del 2011, en la provincia de Pasco y de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, por mayoría se aprobó el Acuerdo Regional siguiente:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, son funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación: "Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno, y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad", "Promover e incentivar la investigación, la extensión en las universidades y en otras instituciones educativas de nivel superior, en función del desarrollo regional" y "Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales", en mérito a dispuestos en los incisos h) j) y m) del artículo 47° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en reunión ordinaria de la Asamblea Universitaria realizada el pasado sábado 20 de agosto del año en curso en las instalaciones de la biblioteca de la UNDAC, se reflexionó sobre la necesidad de contar con una Facultad de Medicina Humana donde los pasqueños puedan formarse profesionalmente para poder cubrir el déficit de médicos que hay en los hospitales y centros de salud de la región, toda vez que en el Perú no abundan los especialistas en medicina, y los pocos que hay no quieren venir a Cerro de Pasco, porque no se adaptan al clima o porque prefieren trabajar en clínicas privadas de la capital, para lo cual la única manera de solucionar estas deficiencias es formando a nuestros propios médicos, en tal razón se CREA la Facultad de Medicina Humana ;

Que, la Comunidad Campesina de Vicco consiente de la necesidad de que Pasco cuente con profesionales médicos para mejorar los servicios en salud, para lo cual es necesario contar con el lugar adecuado donde pueda funcionar la Facultad de Medicina, por lo que mediante Asamblea Extraordinaria realizada el 3 de julio del 2011 determinan donar veinte (20) hectáreas de terreno ubicado en la zona de San Vicente jurisdicción de la Comunidad, a favor de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, para la construcción de la Facultad de Medicina y su Hospital Docente.

Que, mediante Las CARTAS N° 16 y 17-GR-CR-CRRNNMA/ZEP, el Consejero Regional Zenón Espinoza Panez, solicita se le agradezca a la Comunidad Campesina de Vicco por la donación de veinte (20) hectáreas de terreno a la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, asimismo se felicite al Consejo Universitario y Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Dr. Ricardo A. Guardián Chaves por aceptar la donación de estos terrenos mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0598-2011-UNDAC-CU de fecha 21 de julio de 2011, las cuales servirán para la Nueva Facultad de Medicina;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

## CONSEJO REGIONAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

### ACUERDO N° 042 - 2011 - G.R. PASCO/CR

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

#### SE ACUERDA:

**PRIMERO.- AGRADECER** a la Comunidad Campesina de Vicco por la donación de veinte (20) hectáreas de terreno ubicado en la zona de San Vicente jurisdicción de la Comunidad, a favor de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, para la construcción de la Facultad de Medicina y su Hospital Docente

**SEGUNDO.- FELICITAR**, al Consejo Universitario y Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Dr. Ricardo A. Guardián Chávez, por aceptar la donación de estos terrenos mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0598-2011-UNDAC-CU de fecha 21 de julio de 2011, las cuales servirán para la Nueva Facultad de Medicina.

**TERCERO.- REMITIR** el presente Acuerdo a la Comunidad Campesina de Vicco y Universidad Nacional "Daniel Alcides Carrión", para su reconocimiento respectivo.

**CUARTO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo para conocimiento de toda la Región Pasco y su divulgación por el portal electrónico de la institución.

#### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL  
Victor R. CARBAJAL MARCELO  
CONSEJERO DELEGADO